

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 17474** Orden EHA/2979/2011, de 20 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

Los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Economía y Hacienda se encuentran en la actualidad regulados en la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

Esta orden ha sido objeto de modificación mediante la Orden EHA/1291/2011, de 9 de mayo, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo, con el objeto de crear varios ficheros nuevos, incorporándolos al anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, introducir modificaciones en varios de los existentes y suprimir un fichero.

De acuerdo con lo anterior, la presente orden tiene por objeto modificar nuevamente la citada Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, con la finalidad de crear varios nuevos ficheros como consecuencia de nuevas necesidades surgidas en el desarrollo de las funciones propias del departamento, modificar aspectos concretos de algunos de los ficheros existentes, y suprimir, por diversas razones, algunos de ellos.

En cuanto a los ficheros de nueva creación, se crean ficheros de la responsabilidad de la Dirección General del Catastro, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), del Instituto Nacional de Estadística (INE), de la Secretaría General Técnica y del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Por lo que se refiere a los ficheros que se modifican, en el fichero «SOROLLA/DocuConta DGCPyPP», de la responsabilidad de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, el nivel de seguridad pasa de «medio» a «básico», con el objeto de adecuarlo a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en el fichero «Ariel», también de la responsabilidad del citado centro directivo, se modifican determinados datos del apartado «Estructura básica».

También se modifica el «Fichero de videovigilancia IGAE» ampliando su finalidad y usos a todos los locales de la Intervención General de la Administración del Estado.

En cuanto a la supresión de ficheros, se procede en primer lugar a la supresión del fichero «Habilitados» de la responsabilidad de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, pues se trata de un fichero secundario cuyos datos son parte del fichero «ISLA», también de la responsabilidad de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Por otra parte, el pasado 16 de marzo de 2011 se procedió a la constitución de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A.U., de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuadragésima de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, lo que ha supuesto la extinción de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.

La extinción de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado hace necesario suprimir los ficheros que figuran en el anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, como ficheros de la responsabilidad de esta entidad pública empresarial.

La presente orden ha sido sometida al previo informe de la Agencia Española de Protección de Datos y se dicta al amparo del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.*

1. Se crean los siguientes ficheros de datos de carácter personal, que se incorporan al anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo, de acuerdo con la descripción incluida en el anexo A de la presente orden:

- a) Fichero de Usuarios del Servicio de Descarga Masiva de Información Catastral. Responsabilidad: Dirección General del Catastro.
- b) SOROLLA2. Responsabilidad: Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- c) RAYOnet IGAE. Responsabilidad: Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- d) Control horario IGAE. Responsabilidad: Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- e) FIVIGE. Responsable: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- f) Informes de Clases Pasivas. Responsable: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- g) Fichero de videovigilancia Delegación Provincial del INE en Segovia. Responsable: Instituto Nacional de Estadística (INE).
- h) Fichero de videovigilancia Delegación Provincial del INE en Álava. Responsable: Instituto Nacional de Estadística (INE).
- i) Fichero de Usuarios Registrados en el sitio web «The Spanish Economy». Responsabilidad: Secretaría General Técnica.
- j) Fichero automatizado de control horario (EVALOS). Responsabilidad: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- k) Fichero de consultas contables. Responsabilidad: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2. Se modifican los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, que figuran en el anexo B de la presente orden, en los términos que se recogen en este último.

3. Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, que se relacionan en el anexo C de la presente orden. El destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, serán los que se establecen para cada uno de ellos en el anexo C.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de octubre de 2011.–La Vicepresidenta del Gobierno de Asuntos Económicos y Ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado Méndez.

**ANEXO A**

**Relación de Ficheros de datos de carácter personal de nueva creación que se incorporan al Anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo**

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
<b>SECRETARÍA GENERAL DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS</b>								
<b>SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA</b>								
<b>Dirección General del Catastro</b>								
<i>Fichero de Usuarios del Servicio de Descarga Masiva de Información Catastral</i>	Permitir la comunicación entre el solicitante de la información catastral y la Dirección General del Catastro y el control del uso de la información catastral descargada	Personas que accedan al servicio de descarga masiva de información catastral	Cumplimentación por los interesados del formulario disponible en la Sede Electrónica del Catastro.	Datos de carácter identificativo (Nombre y apellidos, NIF, domicilio), correo electrónico, teléfono. Fichero automatizado.	No está prevista.	Dirección General del Catastro.	Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información de la Dirección General del Catastro. Paseo de la Castellana, 272. Madrid.	Básico
<b>INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>								
SOROLLA2	Seguimiento de la tramitación de los expedientes de gasto gestionados por la IGAE. Gestión de pagos (ACF y PJ) a terceros a través de la habilitación.	Personas físicas que suministren bienes o presten sus servicios con cargo al presupuesto de la Intervención General de la Administración del Estado.	Presupuestos, ofertas económicas y facturas de los proveedores, así como datos aportados por los mismos proveedores.	Datos de carácter identificativo (NIF, nombre, primer apellido, segundo apellido, domicilio, teléfono de contacto y datos bancarios). Para el personal funcionario se recogen además los siguientes datos: NRP, cuerpo, grupo profesional, nivel de puesto de trabajo. Fichero automatizado.	Las previstas en la Ley General Presupuestaria; Artículo 7.1. de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (El Tribunal de Cuentas podrá exigir la colaboración de todas las Entidades a que se refiere el art. 4 de esta Ley Orgánica, que estarán obligadas a suministrarle cuantos datos, estados, documentos, o informes relacionados con el ejercicio de sus funciones fiscalizadora o jurisdiccional), art.93 de la Ley 58/2003 General Tributaria, y demás normativa vigente con rango de ley.	Intervención General de la Administración del Estado	Intervención General de la Administración del Estado (Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos) C/ María de Molina, 50. Madrid.	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
RAYonet /GAE	Registro General de la IGAE y de sus intervenciones delegadas, regionales y territoriales.	Personas físicas que presentan documentación a través de este registro.	El propio interesado y otras Administraciones.	Con carácter general: datos del remitente y destinatario, unidad registral, denominación y descripción del asunto. Para remitentes catalogados: nombre y apellidos, NIF, dirección postal completa, organización, cargo, teléfono, fax, correo electrónico. Fichero automatizado.	Artículo 7.1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (el Tribunal de Cuentas podrá exigir la colaboración de todas las entidades a que se refiere el artículo 4 de esta Ley Orgánica, que estarán obligadas a suministrarle cuantos datos, estados, documentos, o informes relacionados con el ejercicio de sus funciones fiscalizadora o jurisdiccional) y demás normativa vigente con rango de ley	Intervención General de la Administración del Estado y sus Intervenciones delegadas, regionales y territoriales.	Intervención General de la Administración del Estado (Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos) C/ María de Molina, 50. Madrid	Básico
Control horario /GAE	Gestión y Archivo del cumplimiento horario por parte del personal. Entradas y salidas, ausencias, horas incidencias, horas trabajadas. Archivo de imagen de fichajes. Explotación de datos	Personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado.	Sistemas internos de información y del sistema electrónico de control horario. Circuito cerrado de T.V.	Datos identificativos personales (DNI, Nombre, Apellidos, imagen, voz). Datos relativos al puesto de trabajo. Marcaje de horarios, imagen de marcajes, incidencias, absentismo, permisos y licencias, bajas, horas trabajadas. Fichero automatizado.	No esta prevista	Intervención General de la Administración del Estado	Intervención General de la Administración del Estado (Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos) C/ María de Molina, 50. Madrid	Básico
<b>SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS</b>								
<b>Dirección General de Costes de Persona y Pensiones Públicas</b>								
FIVIGE	Control de las prestaciones de Clases Pasivas conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.	Interesados en los procedimientos de Clases Pasivas.	Registros públicos.	Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, fecha de nacimiento, nombre de los padres). Datos infracciones penales. Fichero automatizado.	No se prevén.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas). Avenida General Perón n.º 38. Edificio Masters II, Madrid.	Alto

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
Informes de Clases Pasivas.	Gestión documental de informes en materia de clases pasivas.	Solicitantes de prestaciones y pensionistas del Régimen de Clases Pasivas. Empleados públicos.	Aportados por el propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas.	Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono), laborales, económicos, fiscales, de situación familiar, sanitarios. Fichero automatizado.	No se prevén.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos).	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Alto
<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA</b>								
<b>INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)</b>								
Fichero de videovigilancia Delegación Provincial del INE en Segovia	Vigilancia y seguridad de los locales de la Delegación Provincial del INE en Segovia. Plaza de los Regidores 3, Segovia.	Personas que se encuentren en zonas de videovigilancia del edificio	Circuito cerrado de televisión	Imágenes identificables. Fichero automatizado	No está prevista, salvo, en su caso, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	Instituto Nacional de Estadística (INE)	Delegación Provincial del INE en Segovia Plaza de los Regidores 3, 40005, Segovia.	Básico
Fichero de videovigilancia Delegación Provincial del INE en Álava	Vigilancia y seguridad de los locales de la Delegación Provincial del INE en Álava C/ Portal de Castilla, 9-11 Vitoria	Personas que se encuentren en zonas de videovigilancia del edificio	Circuito cerrado de televisión	Imágenes identificables. Fichero automatizado	No está prevista, salvo, en su caso, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	Instituto Nacional de Estadística (INE)	Delegación Provincial del INE en Álava C/ Portal de Castilla, 9-11 Vitoria	Básico
<b>SUBSECRETARÍA</b>								
<b>Secretaría General Técnica</b>								
Fichero de Usuarios Registrados en el sitio web "The Spanish Economy"	Comunicar a todos los interesados las novedades y actualizaciones incorporadas al sitio web "The Spanish Economy"	Personas que se registren como usuarios en el sitio web	Cumplimentación por los interesados y las interesadas del formulario disponible en el sitio web "The Spanish Economy"	Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos), correo electrónico, teléfono. Fichero automatizado.	No está prevista.	Secretaría General Técnica	Unidad de Gestión de Contenidos en la Red. Secretaría General Técnica. C/ Alcalá 9. 28003-Madrid.	Básico

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
<b>SUBSECRETARÍA</b>								
<b>Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas</b>								
<i>Fichero automatizado de control horario (EVALOS).</i>	Gestión y archivo del cumplimiento del horario por parte del personal.	Personal destinado en el ICAC.	Mediante carga de datos procedentes de dispositivos fijos de captura por el fichaje de entrada y salida realizado por el propio funcionario.	Datos identificativos relativos al empleado (nombre, apellidos, NIF, código de tarjeta), el horario e incidencias. Fichero automatizado.	No está prevista	Secretaría	Secretaría General C/ Huertas 26, 28014 Madrid.	Básico
<i>Fichero de consultas contables</i>	Gestión de Consultas Contables presentadas y que son contestadas por la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable.	Personas con competencias para la formulación de cuentas anuales o su verificación o su representante legal.	Escrito presentado en el Registro o vía email o fax.	Datos de carácter identificativo de los que realizan las consultas (NIF, Nombre y apellidos, domicilio, teléfono, fax o email, CIF etc.). Fichero mixto.	No se contempla. La publicación de las resoluciones se realizará, en su caso, previa disociación de los datos de carácter personal a que se refiere el artículo 3. a) de la LO 15/1999. La publicación de dichas resoluciones no contendrá, en ningún caso, los datos referentes al domicilio de las personas jurídicas privadas, empresarios individuales o profesionales afectados por la resolución.	Subdirección General de Normalización y Técnica Contable	Subdirección General de Normalización y Técnica Contable. C/ Huertas 26, 28014 Madrid.	Básico.



**ANEXO B**

**Relación de Ficheros de datos de carácter personal incluidos en el Anexo I de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo, que se modifican**

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS</b>								
<b>INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>								
Videovigilancia IGA/E	Vigilancia y seguridad de los locales de la Intervención General de la Administración del Estado. Fichero de videovigilancia de: - C/ María de Molina, 50. - C/ Núñez de Balboa, 114. - C/ Castelló, 117.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de televisión.	Imágenes identificables. Fichero automatizado.	No está prevista, salvo, en su caso, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	Intervención General de la Administración del Estado. (Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos).	Intervención General de la Administración del Estado. (Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos) C/ María de Molina, 50. Madrid.	Básico.
<b>SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS</b>								
<b>Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas</b>								
SOROLLA/Docu/Conta DGCP/PP	Seguimiento de la tramitación de los expedientes de gasto gestionados por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Gestión de pagos (ACF y PJ) a terceros a través de la habilitación.	Personas físicas que suministren bienes o presten sus servicios con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Presupuestos, ofertas económicas y facturas de los proveedores, así como datos aportados por los mismos proveedores.	Datos de carácter identificativo (NIF, nombre, primer apellido, segundo apellido, domicilio, teléfono de contacto y datos bancarios). Para el personal funcionario se recogen además los siguientes datos: NRP, cuerpo, grupo profesional, nivel de puesto de trabajo.	Las previstas en la Ley General Presupuestaria; Artículo 7.1. de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (El Tribunal de Cuentas podrá exigir la colaboración de todas las Entidades a que se refiere el art. 4 de esta Ley Orgánica, que estarán obligadas a	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. (Secretaría General). Avenida General Perón, n.º 38, Edificio Master's II, Madrid.	Básico.

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesiones de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel Seguridad
ARIEL	Recursos, instancias, tramitación de pensiones generales y especiales, anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos y otras indemnizaciones, pago de pensiones y archivo de expedientes.	Interesados o sus representantes.	Pensionistas de clases pasivas. Declaraciones o formularios presentados por los interesados. JUBIL@.	Datos identificativos (documento identificativo, NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono) sanitarios (claves: pensión y discapacidad, tipo de jubilación) y datos bancarios. Fichero automatizado.	suministrarle cuantos datos, estados, documentos, o informes relacionados con el ejercicio de sus funciones fiscalizadora o jurisdiccional), art. 93 de la Ley 58/2003 General Tributaria y demás normativa vigente con rango de ley.	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. (Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas), Avenida General Perón nº 38, Edificio Master's II, Madrid.	Alto.



## ANEXO C

**Relación de ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Economía y Hacienda  
y de determinados organismos públicos adscritos al mismo incluidos en el anexo I  
de la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, que se suprimen**

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS</b>		
<b>Loterías y Apuestas del Estado</b>		
<i>Fichero automatizado de usuarios web</i>	Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.	Los datos pasan a ser titularidad de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y por tanto pasan a ser ficheros de titularidad privada.
<i>Fichero automatizado de concursantes web</i>	Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.	Los datos pasan a ser titularidad de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y por tanto pasan a ser ficheros de titularidad privada.
<i>Fichero automatizado de PER-NOM</i>	Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.	Los datos pasan a ser titularidad de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y por tanto pasan a ser ficheros de titularidad privada.
<i>Fichero automatizado de agraciados con premios mayores</i>	Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.	Los datos pasan a ser titularidad de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y por tanto pasan a ser ficheros de titularidad privada.
<i>Fichero automatizado para la gestión del Plan de pensiones</i>	Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.	Los datos pasan a ser titularidad de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y por tanto pasan a ser ficheros de titularidad privada.
<i>Fichero de videovigilancia Loterías y Apuestas del Estado</i>	Orden EHA/726/2008, de 5 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.	Los datos pasan a ser titularidad de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y por tanto pasan a ser ficheros de titularidad privada.
<b>INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>		
<i>Control horario IGAE</i>	Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.	Los datos pasan a formar parte del fichero de nueva creación denominado también "Control horario de IGAE" de la responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado.

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
<b>SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS</b>		
<b>Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas</b>		
<i>Fichero de habilitados</i>	Orden EHA/4054/2006, de 27 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.	Los datos de este fichero son parte del fichero "Isla", también de la responsabilidad de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.